

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del programa de turismo social de personas mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2007 (BOJA núm. 245, 21.12.2006).*

Advertidos errores en el Anexo I de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245, de 21 de diciembre de 2006, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la relación de turnos cuya provincia de origen es Sevilla se añaden los siguientes:

NÚM. TURNO	DESTINO	NÚM. PLAZAS	FECHA
S43	MARBELLA (MÁLAGA)	48	24 al 28 septiembre/2007
S44	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	24 al 28 septiembre/2007
S45	CÓRDOBA	48	1 al 5 octubre/2007
S46	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	1 al 5 octubre/2007
S47	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	8 al 12 octubre/2007
S48	JAÉN	96	15 al 19 octubre/2007
S49	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	48	22 al 26 octubre/2007

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se acepta la donación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Por la empresa «Manuel Morao y Gitanos de Jerez» se ofrece a la Comunidad Autónoma de Andalucía la donación de bienes muebles, susceptibles de integrar el Patrimonio Histórico de Andalucía, que se relacionan en Anexo.

El Centro Andaluz de Flamenco con fecha 15 de diciembre informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación, por resultar de gran interés para aumentar los fondos que actualmente conserva, de material relacionado con el arte flamenco.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, en los que, de conformidad con lo informado por el Centro Andaluz de Flamenco, se incluyen los bienes ofrecidos. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y visto el informe favorable y a propuesta del Centro Andaluz de Flamenco,

## RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Centro Andaluz de Flamenco, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

1. Materiales audiovisuales:
  - 50 horas de espectáculos en diferentes espacios escénicos del mundo (Nueva Cork, París, Madrid...).
  - Serie documental «Historias de una tierra cantaora», compuesta de 5 capítulos de 25 minutos, dirigida por Álvaro Forqué.
  - Grabaciones originales de la colección discográfica «En compás de origen» con 7 discos publicados.
  - 100 horas de grabaciones en directo.
2. Material gráfico:
  - Cartelería original y programas de mano de diferentes espectáculos.
  - 150 fotografías de los espectáculos y sus artistas.
3. Vestuario y atrezzo. Escenografía:
  - Los vestuarios completos de los diferentes espectáculos y otros complementos.
  - Elementos diversos de escenografías: fragua, cántaros, sillas...
  - Ciclorama y máquina de humo. Cortinajes.
  - Embalajes y baúles para transporte.
4. Material de taller de construcción de guitarras:
  - 15 bancos de trabajo.
  - Maquinaria de corte de madera.
  - Maquinaria de taladro.
  - Herramientas de trabajo en madera.
  - Maderas nobles.
5. Fondos de documentación:
  - Archivos de contratos. Ofertas.
  - Oficina y administración.

**EMPRESAS**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden dos becas de monitores/as para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en medios de comunicación. (PP. 2070/2006).*

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2006, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 9 de mayo, y las atribuciones que me confieren los vigentes Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta Presidenta

**HA RESUELTO****1. Conceder becas a:**

Manuel del Valle Muñoz.

Juan M. Maldonado Izquierdo.

**2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:**

- Una asignación de 780 € mensuales.

- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias,

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el

seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

Como adjudicatario de la beca estará obligado a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquel, solicitar la previa autorización de la Coordinación del Programa.

- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar ante la Coordinación del Programa un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor.

- Justificar mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

3. Notificar a los interesados esta Resolución a los efectos legales oportunos.

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de mayo de 2006.- La Presidenta, Cándida Martínez López.